



DEROGACIÓN DEL ANEXO 4

PRECIOS ESTIMADOS PARA TEXTIL Y CONFECCIÓN



La SHCP publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la **Resolución que deroga el Anexo 4** del mecanismo de precios estimados para el sector textil y de confección.

Entra en vigor a partir del 15 de septiembre de 2026,
un día después de su publicación.

¿Qué cambia en la práctica?

Antes, si el valor declarado en el pedimento era menor al precio estimado, usted podía **otorgar una garantía** (cuenta aduanera, fianza, etc.) y continuar el despacho sin retención. Con la derogación, **persistiendo los riesgos inherentes al valor en aduana.**



¿Qué riesgos existen?

- 1 Mayor exposición** a que la autoridad ejerza facultades de comprobación (visitas, revisiones de gabinete, PAMA) sobre sus operaciones y los precios de referencia de la autoridad.
- 2 Embargo precautorio** de la mercancía textil o de confección declarada con valores bajos, sin posibilidad de sustituirlo mediante garantía.
- 3 Determinación de contribuciones omitidas**, actualizaciones, recargos y multas que pueden alcanzar porcentajes elevados sobre el valor de la mercancía.

Un contexto que se endurece

El 8 de septiembre de 2026, el Ejecutivo Federal envió al Congreso, dentro del Paquete Económico 2027, una **iniciativa de reforma a la Ley Aduanera** que busca eliminar el umbral de 50% para que proceda el embargo por subvaluación, donde bastaría con que el valor declarado sea inferior al de mercancías idénticas o similares, sin importar cuán pequeña sea la diferencia. En conjunto con la derogación del Anexo 4, **se están retirando los mecanismos de garantía, sustituyéndolos, en su caso, por embargo y fiscalización directa, con tolerancias cada vez menores.**

Nota: esta reforma aún está en proceso legislativo y no ha sido aprobada ni publicada en el DOF; su contenido podría cambiar. Daremos seguimiento puntual.

¿Qué le recomendamos hacer?

1

Revise su expediente

Verifique que los valores declarados en operaciones en trámite estén debidamente soportados.

2

Fortalezca a sus proveedores

Priorice proveedores con historial de precios consistentes y documentación completa.

3

Conserve evidencia

Contratos, órdenes de compra, comprobantes de pago y el método de valoración utilizado.



Sin la documentación correcta y completa, su mercancía textil o de confección podría quedar embargada en aduana sin posibilidad de garantía, exponiéndolo a multas y procedimientos de fiscalización. **Gomsa podrá suspender o no iniciar el despacho, sin asumir responsabilidad por gastos adicionales como almacenajes, demoras, recargos o multas.**

Cualquier duda, por favor contacte a su Asesor Comercial o Gerente de Servicio.

Publicación oficial del DOF ►



GOMSA
Go forward

